

Información del Asegurado
Titular / Contratante

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV

RFC : SSR-760906-L2A

TELÉFONO : 8123353

DOMICILIO FISCAL : CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740, NÚM. S/N , COLONIA , CÓDIGO POSTAL 79560

CIUDAD : SANTA MARIA DEL RIO

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SANTA MARIA DEL RIO

DOMICILIO RIESGO : CARRETERA MEXICO PIEDRAS NEGRAS KM 377+740, NÚM. S/N , COLONIA : ZONA CENTRO , CÓDIGO POSTAL 79560

CIUDAD : SANTA MARÍA DEL RÍO

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SANTA MARÍA DEL RÍO

Información de la Póliza
Gasolineras

OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 11563

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 1

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

 AGENTE : Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

Información Adicional

GIRO : GASOLINERAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

TIPO CONSTRUCTIVO : EDIFICIOS CON MUROS MACIZOS CON TECHOS DE LÁMINA

NIVELES : 1

ZONA TERR : A

ZONA HURA : C

Información del Movimiento
Póliza
COBERTURAS AMPARADAS
SUMA ASEGURADA
DEDUCIBLE
EDIFICIO

INCENDIO Y/O RAYO

3,000,000.00

NO APLICA

ENDOSO INFLACIONARIO

300,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUBERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

1,440,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

CONTENIDOS

INCENDIO Y/O RAYO

1,600,000.00

NO APLICA

ENDOSO INFLACIONARIO

160,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUBERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

768,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

PERDIDAS CONSECUCIONALES

REMOCIÓN DE ESCOMBROS

300,000.00

NO APLICA

ROBO DE CONTENIDOS DEL NEGOCIO

50,000.00

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

DINERO Y VALORES

DINERO Y VALORES LUC (DENTRO Y FUERA)

450,000.00

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

ROTURA DE CRISTALES

ROTURA DE CRISTALES

20,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ANUNCIOS LUMINOSOS

ANUNCIOS LUMINOSOS Y RÓTULOS

100,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ROTURA DE MAQUINARIA

ROTURA DE MAQUINARIA

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

ACTIVIDADES E INMUEBLES

6,000,000.00

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 25 DSMGVDF

CONTAMINACIÓN (SUBLÍMITE)

6,000,000.00

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF

EQUIPO ELECTRONICO

EQUIPO ELECTRÓNICO

2,000,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF EXCEPTO ROBO 10% S/EL MONTE DE LA PÉRDIDA

 GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS
 CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESION

1,800,000.00

1% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO

DAÑOS MATERIALES A RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN SIN FOGÓN

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

*DSMGVDF : Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal

Información del Asegurado

Titular / Contratante

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV

RFC : SSR-760906-L2A

TELÉFONO : 8123353

DOMICILIO FISCAL : CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740, NÚM. S/N , COLONIA . , CÓDIGO POSTAL 79560

CIUDAD : SANTA MARIA DEL RIO

ESTADO : SAN LUIS POTOSI

MUNICIPIO : SANTA MARIA DEL RIO

DOMICILIO RIESGO : CARRETERA MEXICO PIEDRAS NEGRAS KM 377+740, NÚM. S/N , COLONIA : ZONA CENTRO , CÓDIGO POSTAL 79560

CIUDAD : SANTA MARÍA DEL RÍO

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SANTA MARÍA DEL RÍO

Información de la Póliza

Gasolineras

OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 11563

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 1

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

AGENTE : GREGORIO ALBERTO RIVERA ACOSTA

FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

Información de Prima

PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	TASA DE FINANCIAMIENTO POR PAGO FRACCIONADO	SUBTOTAL	I.V.A.	ART. 41	IVA ART. 41	PRIMA TOTAL
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.							

04/01/2021 09:57 AM

Seguros el Potosí, S.A. asegura en los términos y condiciones de la presente póliza y sus Condiciones Generales y Particulares, en favor de las personas aseguradas, los daños en sus bienes o en sus personas de acuerdo a las coberturas amparadas.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGUROS, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015, CON EL NÚMERO PPAQ-S0008-0011-2015 / CONDUSEF-001723-02

En cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en la página de internet www.elpotosi.com.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

REGISTRO : LKJ14854DBH27FSM-100%-

Av. Dr. Manuel Nava 200 A Int 1, Los Filtros,
CP 78210, San Luis Potosí, SLP
444 8349000

www.elpotosi.com.mx

REPORTE DE SINIESTROS AL 800 48 03 100

F RMA AUTORIZADA

De conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros publicadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el pasado 23 de diciembre de 2015, en vigor a partir del 21 de junio de 2016; se hace de su conocimiento la siguiente información:

Este producto cuenta con coberturas, exclusiones y restricciones, por lo que lo invitamos a consultar las mismas dentro de la Condiciones Generales disponibles en nuestra página www.elpotosi.com.mx

Enlace para consulta de marco legal:

<http://www.elpotosi.com.mx/manuales>

Enlace para consulta de glosario de abreviaturas y términos de uso no común:

<http://www.elpotosi.com.mx/pics/manuales/340280-abreviaturasusonocomn.pdf>

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

El Artículo 40 de la Ley sobre el contrato de Seguro menciona lo siguiente:

Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento.

Salvo pacto en contrario, el término previsto en el párrafo anterior no será aplicable a los seguros obligatorios a que hace referencia el artículo 150 Bis de la misma Ley, que a su vez menciona que los seguros de responsabilidad que por disposición legal tengan el carácter de obligatorios, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminados con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la empresa pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos o en agravación esencial del riesgo, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Para entender lo que es agravación esencial, los artículos 52 y 53 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro dice lo siguiente:

El asegurado deberá comunicar a la empresa aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca. Si el asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la empresa en lo sucesivo.

La agravación es esencial cuando:

- I.- Se refiera a un hecho importante para la apreciación de un riesgo de tal suerte que la empresa habría contratado en condiciones diversas si al celebrar el contrato hubiera conocido una agravación análoga;
- II.- Que el asegurado conoce o debe conocer toda agravación que emane de actos u omisiones de sus inquilinos, cónyuge, descendientes o cualquier otra persona que, con el consentimiento del asegurado, habite el edificio o tenga en su poder el mueble que fuere materia del seguro.

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención al Asegurado de nuestra Institución a los teléfonos 800 480 3100 o (444) 834 9000, correo electrónico: atencion_usuarios@elpotosi.com.mx o visite www.elpotosi.com.mx, dirección: Av. Dr. Manuel Nava 200 E. Col. Lomas de los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. Méx.

Datos de contacto de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: Teléfono: (55) 54487000 en el D.F. y el interior de la República al 800 999 80 80, domicilio en Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P. 03100, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx.

Número de registro RECAS:

La información completa se le entregará al asegurado una vez se concrete la contratación del servicio, ya sea de manera electrónica o, si lo desea, de manera física.

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de junio de 2016, con el número RESP-S0008-0180-2016”.

Información del Asegurado		Titular / Contratante
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV		
RFC : SSR-760906-L2A	TELÉFONO : 8123353	
DOMICILIO FISCAL : CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740, NÚM. S/N , COLONIA . , CÓDIGO POSTAL 79560		
CIUDAD : SANTA MARIA DEL RIO	ESTADO : SAN LUIS POTOSI	MUNICIPIO : SANTA MARIA DEL RIO
DOMICILIO RIESGO : CARRETERA FEDERAL 57 KM 155 +200, MARGEN ORIENTE DE LA CARRETERA QUERETARO, NÚM. . , COLONIA : SANTIAGO , CÓDIGO POS		
CIUDAD : SANTA MARÍA DEL RÍO	ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ	MUNICIPIO : SANTA MARÍA DEL RÍO

Información de la Póliza		Gasolineras
OFICINA : CIUDAD VALLES	MONEDA : PESOS	NÚMERO DE CLIENTE : 11563
REGIONAL : 6-NORTE	PLAN DE PAGO : CONTADO	NÚMERO DE CERTIFICADO : 2
CLAVE DEL AGENTE : 562116	TIPO DE OPERACIÓN : EMISION	NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2
AGENTE Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020	NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

Información Adicional			
GIRO : GASOLINERAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO			
TIPO CONSTRUCTIVO : EDIFICIOS CON MUROS MACIZOS CON TECHOS DE LÁMINA	NIVELES : 1	ZONA TERR : A	ZONA HURA : C

Información del Movimiento	Póliza
----------------------------	--------

COBERTURAS AMPARADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
EDIFICIO		
INCENDIO Y/O RAYO	2,500,000.00	NO APLICA
ENDOSO INFLACIONARIO	250,000.00	NO APLICA
EXTENSIÓN DE CUBERTA	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA	1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO	1,200,000.00	5% SOBRE SUMA ASEGURADA
CONTENIDOS		
INCENDIO Y/O RAYO	1,600,000.00	NO APLICA
ENDOSO INFLACIONARIO	160,000.00	NO APLICA
EXTENSIÓN DE CUBERTA	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA	1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO	768,000.00	5% SOBRE SUMA ASEGURADA
PERDIDAS CONSECUENCIALES		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	300,000.00	NO APLICA
DINERO Y VALORES		
DINERO Y VALORES LUC (DENTRO Y FUERA)	200,000.00	10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF
ANUNCIOS LUMINOSOS		
ANUNCIOS LUMINOSOS Y RÓTULOS	100,000.00	5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF
ROTURA DE MAQUINARIA		
ROTURA DE MAQUINARIA	150,000.00	SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA
EQUIPO ELECTRONICO		
EQUIPO ELECTRÓNICO	1,500,000.00	5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF EXCEPTO ROBO 10% S/EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA
GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS	1,350,000.00	1% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO
CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN		
DAÑOS MATERIALES A RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN SIN FOGÓN	150,000.00	SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

*DSMGVDF : Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal

Información de Prima							
PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	TASA DE FINANCIAMIENTO POR PAGO FRACCIONADO	SUBTOTAL	I.V.A.	ART. 41	IVA ART. 41	PRIMA TOTAL
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.							

04/01/2021 10:04 AM

Seguros el Potosí, S.A. asegura en los términos y condiciones de la presente póliza y sus Condiciones Generales y Particulares, en favor de las personas aseguradas, los daños en sus bienes o en sus personas de acuerdo a las coberturas amparadas.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGUROS, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A

Información del Asegurado**Titular / Contratante**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV

RFC : SSR-760906-L2A

TELÉFONO : 8123353

DOMICILIO FISCAL : CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740, NÚM. S/N , COLONIA . , CÓDIGO POSTAL 79560

CIUDAD : SANTA MARIA DEL RIO

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SANTA MARIA DEL RIO

DOMICILIO RIESGO : CARRETERA FEDERAL 57 KM 155 +200, MARGEN ORIENTE DE LA CARRETERA QUERETARO, NÚM. . , COLONIA : SANTIAGO , CÓDIGO POS

CIUDAD : SANTA MARÍA DEL RÍO

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SANTA MARÍA DEL RÍO

Información de la Póliza**Gasolineras**

OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 11563

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 2

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

AGENTE **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

04/01/2021 10:04 AM

PARTIR DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015, CON EL NÚMERO PPAQ-S0008-0011-2015 / CONDUSEF-001723-02**En cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en la página de internet www.elpotosi.com.mx****Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

REGISTRO : LKJ14854DBH27FSM-100%-

Av. Dr. Manuel Nava 200 A Int 1, Los Filtros,
CP 78210, San Luis Potosí, SLP
444 8349000www.elpotosi.com.mx
REPORTE DE SINIESTROS AL 800 48 03 100

F RMA AUTORIZADA

De conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros publicadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el pasado 23 de diciembre de 2015, en vigor a partir del 21 de junio de 2016; se hace de su conocimiento la siguiente información:

Este producto cuenta con coberturas, exclusiones y restricciones, por lo que lo invitamos a consultar las mismas dentro de la Condiciones Generales disponibles en nuestra página www.elpotosi.com.mx

Enlace para consulta de marco legal:

<http://www.elpotosi.com.mx/manuales>

Enlace para consulta de glosario de abreviaturas y términos de uso no común:

<http://www.elpotosi.com.mx/pics/manuales/340280-abreviaturasusonocomn.pdf>

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

El Artículo 40 de la Ley sobre el contrato de Seguro menciona lo siguiente:

Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento.

Salvo pacto en contrario, el término previsto en el párrafo anterior no será aplicable a los seguros obligatorios a que hace referencia el artículo 150 Bis de la misma Ley, que a su vez menciona que los seguros de responsabilidad que por disposición legal tengan el carácter de obligatorios, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminados con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la empresa pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos o en agravación esencial del riesgo, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Para entender lo que es agravación esencial, los artículos 52 y 53 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro dice lo siguiente:

El asegurado deberá comunicar a la empresa aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca. Si el asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la empresa en lo sucesivo.

La agravación es esencial cuando:

- I.- Se refiera a un hecho importante para la apreciación de un riesgo de tal suerte que la empresa habría contratado en condiciones diversas si al celebrar el contrato hubiera conocido una agravación análoga;
- II.- Que el asegurado conoce o debe conocer toda agravación que emane de actos u omisiones de sus inquilinos, cónyuge, descendientes o cualquier otra persona que, con el consentimiento del asegurado, habite el edificio o tenga en su poder el mueble que fuere materia del seguro.

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención al Asegurado de nuestra Institución a los teléfonos 800 480 3100 o (444) 834 9000, correo electrónico: atencion_usuarios@elpotosi.com.mx o visite www.elpotosi.com.mx, dirección: Av. Dr. Manuel Nava 200 E. Col. Lomas de los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. Méx.

Datos de contacto de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: Teléfono: (55) 54487000 en el D.F. y el interior de la República al 800 999 80 80, domicilio en Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P. 03100, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx.

Número de registro RECAS:

La información completa se le entregará al asegurado una vez se concrete la contratación del servicio, ya sea de manera electrónica o, si lo desea, de manera física.

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de junio de 2016, con el número RESP-S0008-0180-2016”.

Información del Asegurado
Titular / Contratante
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EUROGAS DE SAN LUIS SA DE CV

RFC : ESL-981112-9X8

TELÉFONO : 8349702

DOMICILIO FISCAL : CARR SAN LUIS POTOSI-MEXICO, NÚM. 2290 , COLONIA INDUSTRIAS , CÓDIGO POSTAL 78399

CIUDAD : SAN LUIS POTOSÍ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SAN LUIS POTOSÍ

DOMICILIO RIESGO : CARR SAN LUIS POTOSI-MEXICO, NÚM. 2290 , COLONIA : INDUSTRIAS , CÓDIGO POSTAL 78399

CIUDAD : SAN LUIS POTOSÍ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SAN LUIS POTOSÍ

Información de la Póliza
Gasolineras
OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 304241

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 3

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

AGENTE Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

Información Adicional
GIRO : GASOLINERAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

TIPO CONSTRUCTIVO : EDIFICIOS CON MUROS MACIZOS CON TECHOS DE LÁMINA

NIVELES : 1

ZONA TERR : A

ZONA HURA : C

Información del Movimiento
Póliza
COBERTURAS AMPARADAS
SUMA ASEGURADA
DEDUCIBLE
EDIFICIO

INCENDIO Y/O RAYO

2,500,000.00

NO APLICA

ENDOSO INFLACIONARIO

250,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUB ERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

1,200,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

CONTENIDOS

INCENDIO Y/O RAYO

1,600,000.00

NO APLICA

ENDOSO INFLACIONARIO

160,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUB ERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

768,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

PERDIDAS CONSECUENCIALES

REMOCIÓN DE ESCOMBROS

300,000.00

NO APLICA

DINERO Y VALORES

DINERO Y VALORES LUC (DENTRO Y FUERA)

500,000.00

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

ROTURA DE CRISTALES

ROTURA DE CRISTALES

15,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ANUNCIOS LUMINOSOS

ANUNCIOS LUMINOSOS Y RÓTULOS

100,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ROTURA DE MAQUINARIA

ROTURA DE MAQUINARIA

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

EQUIPO ELECTRONICO

EQUIPO ELECTRÓNICO

1,500,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF EXCEPTO ROBO 10% S/EL MONTE DE LA PÉRDIDA

 GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS
 CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

1,350,000.00

1% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO

DAÑOS MATERIALES A RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN SIN FOGÓN

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

*DSMGVDF : Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal

Información de Prima

PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	TASA DE FINANCIAMIENTO POR PAGO FRACCIONADO	SUBTOTAL	I.V.A.	ART. 41	IVA ART. 41	PRIMA TOTAL
------------	----------------------	---	----------	--------	---------	-------------	-------------

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

04/01/2021 10:14 AM

Seguros el Potosí, S.A. asegura en los términos y condiciones de la presente póliza y sus Condiciones Generales y Particulares, en favor de las personas aseguradas, los daños en sus bienes o en sus personas de acuerdo a las coberturas amparadas.

Información del Asegurado**Titular / Contratante**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EUROGAS DE SAN LUIS SA DE CV

RFC : ESL-981112-9X8

TELÉFONO : 8349702

DOMICILIO FISCAL : CARR SAN LUIS POTOSI-MEXICO, NÚM. 2290 , COLONIA INDUSTRIAS , CÓDIGO POSTAL 78399

CIUDAD : SAN LUIS POTOSÍ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SAN LUIS POTOSÍ

DOMICILIO RIESGO : CARR SAN LUIS POTOSI-MEXICO, NÚM. 2290 , COLONIA : INDUSTRIAS , CÓDIGO POSTAL 78399

CIUDAD : SAN LUIS POTOSÍ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SAN LUIS POTOSÍ

Información de la Póliza**Gasolineras**

OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 304241

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 3

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

AGENTE **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

04/01/2021 10:14 AM

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGUROS, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015, CON EL NÚMERO PPAQ-S0008-0011-2015 / CONDUSEF-001723-02

En cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en la página de internet www.elpotosi.com.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

F RMA AUTORIZADA

REGISTRO : LKJ14854DBH27FSM-100%-

Av. Dr. Manuel Nava 200 A Int 1, Los Filtros,
CP 78210, San Luis Potosí, SLP
444 8349000

www.elpotosi.com.mx
REPORTE DE SINIESTROS AL 800 48 03 100

De conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros publicadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el pasado 23 de diciembre de 2015, en vigor a partir del 21 de junio de 2016; se hace de su conocimiento la siguiente información:

Este producto cuenta con coberturas, exclusiones y restricciones, por lo que lo invitamos a consultar las mismas dentro de la Condiciones Generales disponibles en nuestra página www.elpotosi.com.mx

Enlace para consulta de marco legal:

<http://www.elpotosi.com.mx/manuales>

Enlace para consulta de glosario de abreviaturas y términos de uso no común:

<http://www.elpotosi.com.mx/pics/manuales/340280-abreviaturasusonocomn.pdf>

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

El Artículo 40 de la Ley sobre el contrato de Seguro menciona lo siguiente:

Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento.

Salvo pacto en contrario, el término previsto en el párrafo anterior no será aplicable a los seguros obligatorios a que hace referencia el artículo 150 Bis de la misma Ley, que a su vez menciona que los seguros de responsabilidad que por disposición legal tengan el carácter de obligatorios, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminados con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la empresa pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos o en agravación esencial del riesgo, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Para entender lo que es agravación esencial, los artículos 52 y 53 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro dice lo siguiente:

El asegurado deberá comunicar a la empresa aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca. Si el asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la empresa en lo sucesivo.

La agravación es esencial cuando:

- I.- Se refiera a un hecho importante para la apreciación de un riesgo de tal suerte que la empresa habría contratado en condiciones diversas si al celebrar el contrato hubiera conocido una agravación análoga;
- II.- Que el asegurado conoce o debe conocer toda agravación que emane de actos u omisiones de sus inquilinos, cónyuge, descendientes o cualquier otra persona que, con el consentimiento del asegurado, habite el edificio o tenga en su poder el mueble que fuere materia del seguro.

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención al Asegurado de nuestra Institución a los teléfonos 800 480 3100 o (444) 834 9000, correo electrónico: atencion_usuarios@elpotosi.com.mx o visite www.elpotosi.com.mx, dirección: Av. Dr. Manuel Nava 200 E. Col. Lomas de los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. Méx.

Datos de contacto de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: Teléfono: (55) 54487000 en el D.F. y el interior de la República al 800 999 80 80, domicilio en Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P. 03100, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx.

Número de registro RECAS:

La información completa se le entregará al asegurado una vez se concrete la contratación del servicio, ya sea de manera electrónica o, si lo desea, de manera física.

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de junio de 2016, con el número RESP-S0008-0180-2016”.

Información del Asegurado
Titular / Contratante

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : AEROGAS DE SAN LUIS SA DE CV

RFC : ASL-011218-2H9

TELÉFONO : 4442039145

DOMICILIO FISCAL : CARRETERA MATEHUALA KM 9, NÚM. S/N, COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO, CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

DOMICILIO RIESGO : CARRETERA MATEHUALA KM 9, NÚM. S/N, COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO, CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Información de la Póliza
Gasolineras

OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 1072353

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 4

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

 AGENTE **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

Información Adicional

GIRO : GASOLINERAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

TIPO CONSTRUCTIVO : EDIFICIOS CON MUROS MACIZOS CON TECHOS DE LÁMINA

NIVELES : 1

ZONA TERR : A

ZONA HURA : C

Información del Movimiento
Póliza
COBERTURAS AMPARADAS
SUMA ASEGURADA
DEDUCIBLE
EDIFICIO

INCENDIO Y/O RAYO

3,000,000.00

NO APLICA

ENDOSO INFLACIONARIO

300,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUBERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

1,440,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

CONTENIDOS

INCENDIO Y/O RAYO

1,600,000.00

NO APLICA

ENDOSO INFLACIONARIO

160,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUBERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

768,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

PERDIDAS CONSECUENCIALES

REMOCIÓN DE ESCOMBROS

300,000.00

NO APLICA

DINERO Y VALORES

DINERO Y VALORES LUC (DENTRO Y FUERA)

400,000.00

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

ROTURA DE CRISTALES

ROTURA DE CRISTALES

20,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ANUNCIOS LUMINOSOS

ANUNCIOS LUMINOSOS Y RÓTULOS

100,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ROTURA DE MAQUINARIA

ROTURA DE MAQUINARIA

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

EQUIPO ELECTRONICO

EQUIPO ELECTRÓNICO

1,500,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF EXCEPTO ROBO 10% S/EL MONTE DE LA PÉRDIDA

 GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS
 CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

1,350,000.00

1% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO

DAÑOS MATERIALES A RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN SIN FOGÓN

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

*DSMGVDF : Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal

Información de Prima

PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	TASA DE FINANCIAMIENTO POR PAGO FRACCIONADO	SUBTOTAL	I.V.A.	ART. 41	IVA ART. 41	PRIMA TOTAL
------------	----------------------	---	----------	--------	---------	-------------	-------------

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

04/01/2021 10:23 AM

Seguros el Potosí, S.A. asegura en los términos y condiciones de la presente póliza y sus Condiciones Generales y Particulares, en favor de las personas aseguradas, los daños en sus bienes o en sus personas de acuerdo a las coberturas amparadas.

Información del Asegurado**Titular / Contratante**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : AEROGAS DE SAN LUIS SA DE CV

RFC : ASL-011218-2H9

TELÉFONO : 4442039145

DOMICILIO FISCAL : CARRETERA MATEHUALA KM 9, NÚM. S/N , COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

DOMICILIO RIESGO : CARRETERA MATEHUALA KM 9, NÚM. S/N , COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Información de la Póliza**Gasolineras**

OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 1072353

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 4

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

AGENTE **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

04/01/2021 10:23 AM

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGUROS, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015, CON EL NÚMERO PPAQ-S0008-0011-2015 / CONDUSEF-001723-02

En cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en la página de internet www.elpotosi.com.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

F RMA AUTORIZADA

REGISTRO : LKJ14854DBH27FSM-100%-

Av. Dr. Manuel Nava 200 A Int 1, Los Filtros,
CP 78210, San Luis Potosí, SLP
444 8349000

www.elpotosi.com.mx
REPORTE DE SINIESTROS AL 800 48 03 100

De conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros publicadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el pasado 23 de diciembre de 2015, en vigor a partir del 21 de junio de 2016; se hace de su conocimiento la siguiente información:

Este producto cuenta con coberturas, exclusiones y restricciones, por lo que lo invitamos a consultar las mismas dentro de la Condiciones Generales disponibles en nuestra página www.elpotosi.com.mx

Enlace para consulta de marco legal:

<http://www.elpotosi.com.mx/manuales>

Enlace para consulta de glosario de abreviaturas y términos de uso no común:

<http://www.elpotosi.com.mx/pics/manuales/340280-abreviaturasusonocomn.pdf>

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

El Artículo 40 de la Ley sobre el contrato de Seguro menciona lo siguiente:

Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento.

Salvo pacto en contrario, el término previsto en el párrafo anterior no será aplicable a los seguros obligatorios a que hace referencia el artículo 150 Bis de la misma Ley, que a su vez menciona que los seguros de responsabilidad que por disposición legal tengan el carácter de obligatorios, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminados con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la empresa pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos o en agravación esencial del riesgo, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Para entender lo que es agravación esencial, los artículos 52 y 53 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro dice lo siguiente:

El asegurado deberá comunicar a la empresa aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca. Si el asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la empresa en lo sucesivo.

La agravación es esencial cuando:

- I.- Se refiera a un hecho importante para la apreciación de un riesgo de tal suerte que la empresa habría contratado en condiciones diversas si al celebrar el contrato hubiera conocido una agravación análoga;
- II.- Que el asegurado conoce o debe conocer toda agravación que emane de actos u omisiones de sus inquilinos, cónyuge, descendientes o cualquier otra persona que, con el consentimiento del asegurado, habite el edificio o tenga en su poder el mueble que fuere materia del seguro.

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención al Asegurado de nuestra Institución a los teléfonos 800 480 3100 o (444) 834 9000, correo electrónico: atencion_usuarios@elpotosi.com.mx o visite www.elpotosi.com.mx, dirección: Av. Dr. Manuel Nava 200 E. Col. Lomas de los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. Méx.

Datos de contacto de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: Teléfono: (55) 54487000 en el D.F. y el interior de la República al 800 999 80 80, domicilio en Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P. 03100, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx.

Número de registro RECAS:

La información completa se le entregará al asegurado una vez se concrete la contratación del servicio, ya sea de manera electrónica o, si lo desea, de manera física.

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de junio de 2016, con el número RESP-S0008-0180-2016”.

Información del Asegurado
Titular / Contratante
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EUROPITS, SA DE CV

RFC : EUR-080821-5H7

TELÉFONO :
DOMICILIO FISCAL : CARR. A MATEHUALA KM. NÚM. 28.5, COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

DOMICILIO RIESGO : CARR. A MATEHUALA KM NO. 28.5, NÚM. 28.5, COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO, CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Información de la Póliza
Gasolineras
OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 467382

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 6

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

AGENTE Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

Información Adicional
GIRO : GASOLINERAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

TIPO CONSTRUCTIVO : EDIFICIOS CON MUROS MACIZOS CON TECHOS DE LÁMINA

NIVELES : 1

ZONA TERR : A

ZONA HURA : C

Información del Movimiento
Póliza
COBERTURAS AMPARADAS
SUMA ASEGURADA
DEDUCIBLE
EDIFICIO

INCENDIO Y/O RAYO

3,000,000.00

NO APLICA

ENDOSO INFLACIONARIO

300,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUBERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

1,440,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

CONTENIDOS

INCENDIO Y/O RAYO

1,600,000.00

NO APLICA

ENDOSO INFLACIONARIO

160,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUBERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

768,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

PERDIDAS CONSECUENCIALES

REMOCIÓN DE ESCOMBROS

300,000.00

NO APLICA

DINERO Y VALORES

DINERO Y VALORES LUC (DENTRO Y FUERA)

250,000.00

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

ANUNCIOS LUMINOSOS

ANUNCIOS LUMINOSOS Y RÓTULOS

30,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ROTURA DE MAQUINARIA

ROTURA DE MAQUINARIA

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

EQUIPO ELECTRONICO

EQUIPO ELECTRÓNICO

1,500,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF EXCEPTO ROBO 10% S/EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA

GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS

1,350,000.00

1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS

CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESION

DAÑOS MATERIALES A RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN SIN FOGÓN

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

*DSMGVDF : Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal

Información de Prima

PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	TASA DE FINANCIAMIENTO POR PAGO FRACCIONADO	SUBTOTAL	I.V.A.	ART. 41	IVA ART. 41	PRIMA TOTAL
------------	----------------------	---	----------	--------	---------	-------------	-------------

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAI y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

04/01/2021 10:30 AM

Seguros el Potosí, S.A. asegura en los términos y condiciones de la presente póliza y sus Condiciones Generales y Particulares, en favor de las personas aseguradas, los daños en sus bienes o en sus personas de acuerdo a las coberturas amparadas.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y

Información del Asegurado**Titular / Contratante**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EUROPITS, SA DE CV

RFC : EUR-080821-5H7

TELÉFONO :

DOMICILIO FISCAL : CARR. A MATEHUALA KM. NÚM. 28.5 , COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

DOMICILIO RIESGO : CARR. A MATEHUALA KM NO. 28.5, NÚM. 28.5 , COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Información de la Póliza**Gasolineras**

OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 467382

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 6

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

AGENTE **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

04/01/2021 10:30 AM

LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGUROS, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015, CON EL NÚMERO PPAQ-S0008-0011-2015 / CONDUSEF-001723-02**En cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en la página de internet www.elpotosi.com.mx****Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

REGISTRO : LKJ14854DBH27FSM-100%-

Av. Dr. Manuel Nava 200 A Int 1, Los Filtros,
CP 78210, San Luis Potosí, SLP
444 8349000

F RMA AUTORIZADA

www.elpotosi.com.mx
REPORTE DE SINIESTROS AL 800 48 03 100

De conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros publicadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el pasado 23 de diciembre de 2015, en vigor a partir del 21 de junio de 2016; se hace de su conocimiento la siguiente información:

Este producto cuenta con coberturas, exclusiones y restricciones, por lo que lo invitamos a consultar las mismas dentro de la Condiciones Generales disponibles en nuestra página www.elpotosi.com.mx

Enlace para consulta de marco legal:

<http://www.elpotosi.com.mx/manuales>

Enlace para consulta de glosario de abreviaturas y términos de uso no común:

<http://www.elpotosi.com.mx/pics/manuales/340280-abreviaturasusonocomn.pdf>

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

El Artículo 40 de la Ley sobre el contrato de Seguro menciona lo siguiente:

Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento.

Salvo pacto en contrario, el término previsto en el párrafo anterior no será aplicable a los seguros obligatorios a que hace referencia el artículo 150 Bis de la misma Ley, que a su vez menciona que los seguros de responsabilidad que por disposición legal tengan el carácter de obligatorios, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminados con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la empresa pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos o en agravación esencial del riesgo, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Para entender lo que es agravación esencial, los artículos 52 y 53 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro dice lo siguiente:

El asegurado deberá comunicar a la empresa aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca. Si el asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la empresa en lo sucesivo.

La agravación es esencial cuando:

- I.- Se refiera a un hecho importante para la apreciación de un riesgo de tal suerte que la empresa habría contratado en condiciones diversas si al celebrar el contrato hubiera conocido una agravación análoga;
- II.- Que el asegurado conoce o debe conocer toda agravación que emane de actos u omisiones de sus inquilinos, cónyuge, descendientes o cualquier otra persona que, con el consentimiento del asegurado, habite el edificio o tenga en su poder el mueble que fuere materia del seguro.

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención al Asegurado de nuestra Institución a los teléfonos 800 480 3100 o (444) 834 9000, correo electrónico: atencion_usuarios@elpotosi.com.mx o visite www.elpotosi.com.mx, dirección: Av. Dr. Manuel Nava 200 E. Col. Lomas de los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. Méx.

Datos de contacto de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: Teléfono: (55) 54487000 en el D.F. y el interior de la República al 800 999 80 80, domicilio en Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P. 03100, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx.

Número de registro RECAS:

La información completa se le entregará al asegurado una vez se concrete la contratación del servicio, ya sea de manera electrónica o, si lo desea, de manera física.

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de junio de 2016, con el número RESP-S0008-0180-2016”.

Información del Asegurado

Titular / Contratante

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SERVICIO DEL MONTE, SA DE CV

RFC : SMO-020309-NR2

TELÉFONO : 4442039145

DOMICILIO FISCAL : K.M. 4.5, NÚM. S/N , COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

DOMICILIO RIESGO : CARRETERA FEDERAL 57 KM 4 5, NÚM. . , COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Información de la Póliza

Gasolineras

OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 317214

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 7

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

 AGENTE Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

Información Adicional

GIRO : GASOLINERAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

TIPO CONSTRUCTIVO : EDIFICIOS CON MUROS MACIZOS CON TECHOS DE LÁMINA

NIVELES : 1

ZONA TERR : A

ZONA HURA : C

Información del Movimiento

Póliza

COBERTURAS AMPARADAS
SUMA ASEGURADA
DEDUCIBLE
EDIFICIO

INCENDIO Y/O RAYO

2,000,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUBERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

960,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

CONTENIDOS

INCENDIO Y/O RAYO

1,500,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUBERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

720,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

PERDIDAS CONSECUENCIALES

REMOCIÓN DE ESCOMBROS

300,000.00

NO APLICA

DINERO Y VALORES

DINERO Y VALORES LUC (DENTRO Y FUERA)

350,000.00

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

ROTURA DE CRISTALES

ROTURA DE CRISTALES

30,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ANUNCIOS LUMINOSOS

ANUNCIOS LUMINOSOS Y RÓTULOS

100,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ROTURA DE MAQUINARIA

ROTURA DE MAQUINARIA

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

EQUIPO ELECTRONICO

EQUIPO ELECTRONICO

1,500,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF EXCEPTO ROBO 10% S/EL MONTE DE LA PÉRDIDA

GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS

1,350,000.00

1% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO

CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

DAÑOS MATERIALES A RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN SIN FOGÓN

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

*DSMGVDF : Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal

Información de Prima

PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	TASA DE FINANCIAMIENTO POR PAGO FRACCIONADO	SUBTOTAL	I.V.A.	ART. 41	IVA ART. 41	PRIMA TOTAL
------------	----------------------	---	----------	--------	---------	-------------	-------------

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

04/01/2021 10:33 AM

Seguros el Potosí, S.A. asegura en los términos y condiciones de la presente póliza y sus Condiciones Generales y Particulares, en favor de las personas aseguradas, los daños en sus bienes o en sus personas de acuerdo a las coberturas amparadas.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGUROS, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015, CON EL NÚMERO PPAQ-S0008-0011-2015 / CONDUSEF-001723-02

Información del Asegurado**Titular / Contratante**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SERVICIO DEL MONTE, SA DE CV

RFC : SMO-020309-NR2

TELÉFONO : 4442039145

DOMICILIO FISCAL : K.M. 4.5, NÚM. S/N , COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

DOMICILIO RIESGO : CARRETERA FEDERAL 57 KM 4 5, NÚM. . , COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Información de la Póliza**Gasolineras**

OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 317214

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 7

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

AGENTE **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

04/01/2021 10:33 AM

En cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en la página de internet www.elpotosi.com.mx**Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

REGISTRO : LKJ14854DBH27FSM-100%-

Av. Dr. Manuel Nava 200 A Int 1, Los Filtros,
CP 78210, San Luis Potosí, SLP
444 8349000www.elpotosi.com.mx

REPORTE DE SINIESTROS AL 800 48 03 100

F RMA AUTORIZADA

De conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros publicadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el pasado 23 de diciembre de 2015, en vigor a partir del 21 de junio de 2016; se hace de su conocimiento la siguiente información:

Este producto cuenta con coberturas, exclusiones y restricciones, por lo que lo invitamos a consultar las mismas dentro de la Condiciones Generales disponibles en nuestra página www.elpotosi.com.mx

Enlace para consulta de marco legal:

<http://www.elpotosi.com.mx/manuales>

Enlace para consulta de glosario de abreviaturas y términos de uso no común:

<http://www.elpotosi.com.mx/pics/manuales/340280-abreviaturasusonocomn.pdf>

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

El Artículo 40 de la Ley sobre el contrato de Seguro menciona lo siguiente:

Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento.

Salvo pacto en contrario, el término previsto en el párrafo anterior no será aplicable a los seguros obligatorios a que hace referencia el artículo 150 Bis de la misma Ley, que a su vez menciona que los seguros de responsabilidad que por disposición legal tengan el carácter de obligatorios, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminados con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la empresa pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos o en agravación esencial del riesgo, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Para entender lo que es agravación esencial, los artículos 52 y 53 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro dice lo siguiente:

El asegurado deberá comunicar a la empresa aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca. Si el asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la empresa en lo sucesivo.

La agravación es esencial cuando:

- I.- Se refiera a un hecho importante para la apreciación de un riesgo de tal suerte que la empresa habría contratado en condiciones diversas si al celebrar el contrato hubiera conocido una agravación análoga;
- II.- Que el asegurado conoce o debe conocer toda agravación que emane de actos u omisiones de sus inquilinos, cónyuge, descendientes o cualquier otra persona que, con el consentimiento del asegurado, habite el edificio o tenga en su poder el mueble que fuere materia del seguro.

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención al Asegurado de nuestra Institución a los teléfonos 800 480 3100 o (444) 834 9000, correo electrónico: atencion_usuarios@elpotosi.com.mx o visite www.elpotosi.com.mx, dirección: Av. Dr. Manuel Nava 200 E. Col. Lomas de los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. Méx.

Datos de contacto de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: Teléfono: (55) 54487000 en el D.F. y el interior de la República al 800 999 80 80, domicilio en Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P. 03100, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx.

Número de registro RECAS:

La información completa se le entregará al asegurado una vez se concrete la contratación del servicio, ya sea de manera electrónica o, si lo desea, de manera física.

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de junio de 2016, con el número RESP-S0008-0180-2016”.

Información del Asegurado
Titular / Contratante
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SERVICIO MONTELONGO, SA DE CV

RFC : SMO-930506-GV3

TELÉFONO : 8312081

DOMICILIO FISCAL : CARR. CENTRAL, NÚM. KM429 , COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

DOMICILIO RIESGO : CARRETERA CENTRAL KM 429, NÚM. . , COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Información de la Póliza
Gasolineras
OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 274648

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 8

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

AGENTE Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

Información Adicional
GIRO : GASOLINERAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

TIPO CONSTRUCTIVO : EDIFICIOS CON MUROS MACIZOS CON TECHOS DE LÁMINA

NIVELES : 1

ZONA TERR : A

ZONA HURA : C

Información del Movimiento
Póliza
COBERTURAS AMPARADAS
SUMA ASEGURADA
DEDUCIBLE
EDIFICIO
INCENDIO Y/O RAYO

2,500,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUBERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

1,200,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

CONTENIDOS
INCENDIO Y/O RAYO

1,600,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUBERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

768,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

PERDIDAS CONSECUENCIALES
REMOCIÓN DE ESCOMBROS

300,000.00

NO APLICA

DINERO Y VALORES
DINERO Y VALORES LUC (DENTRO Y FUERA)

350,000.00

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

ROTURA DE CRISTALES
ROTURA DE CRISTALES

10,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ANUNCIOS LUMINOSOS
ANUNCIOS LUMINOSOS Y RÓTULOS

100,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ROTURA DE MAQUINARIA
ROTURA DE MAQUINARIA

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

EQUIPO ELECTRONICO
EQUIPO ELECTRÓNICO

1,500,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF EXCEPTO ROBO 10% S/EL MONTE DE LA PÉRDIDA

GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS

1,350,000.00

1% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO

CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN
DAÑOS MATERIALES A RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN SIN FOGÓN

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

*DSMGVDF : Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal

Información de Prima
PRIMA NETA
**GASTOS DE
EXPEDICIÓN**
**TASA DE FINANCIAMIENTO
POR PAGO FRACCIONADO**
SUBTOTAL
I.V.A.
ART. 41
IVA ART. 41
PRIMA TOTAL
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

04/01/2021 10:35 AM

Seguros el Potosí, S.A. asegura en los términos y condiciones de la presente póliza y sus Condiciones Generales y Particulares, en favor de las personas aseguradas, los daños en sus bienes o en sus personas de acuerdo a las coberturas amparadas.
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGUROS, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015, CON EL NÚMERO PPAQ-S0008-0011-2015 / CONDUSEF-001723-02

Información del Asegurado**Titular / Contratante**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SERVICIO MONTELONGO, SA DE CV

RFC : SMO-930506-GV3

TELÉFONO : 8312081

DOMICILIO FISCAL : CARR. CENTRAL, NÚM. KM429 , COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

DOMICILIO RIESGO : CARRETERA CENTRAL KM 429, NÚM. . , COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Información de la Póliza**Gasolineras**

OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 274648

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 8

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

AGENTE **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

04/01/2021 10:35 AM

En cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en la página de internet www.elpotosi.com.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

F RMA AUTORIZADA

REGISTRO : LKJ14854DBH27FSM-100%-

Av. Dr. Manuel Nava 200 A Int 1, Los Filtros,
CP 78210, San Luis Potosí, SLP
444 8349000

www.elpotosi.com.mx
REPORTE DE SINIESTROS AL 800 48 03 100

De conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros publicadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el pasado 23 de diciembre de 2015, en vigor a partir del 21 de junio de 2016; se hace de su conocimiento la siguiente información:

Este producto cuenta con coberturas, exclusiones y restricciones, por lo que lo invitamos a consultar las mismas dentro de la Condiciones Generales disponibles en nuestra página www.elpotosi.com.mx

Enlace para consulta de marco legal:

<http://www.elpotosi.com.mx/manuales>

Enlace para consulta de glosario de abreviaturas y términos de uso no común:

<http://www.elpotosi.com.mx/pics/manuales/340280-abreviaturasusonocomn.pdf>

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

El Artículo 40 de la Ley sobre el contrato de Seguro menciona lo siguiente:

Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento.

Salvo pacto en contrario, el término previsto en el párrafo anterior no será aplicable a los seguros obligatorios a que hace referencia el artículo 150 Bis de la misma Ley, que a su vez menciona que los seguros de responsabilidad que por disposición legal tengan el carácter de obligatorios, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminados con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la empresa pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos o en agravación esencial del riesgo, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Para entender lo que es agravación esencial, los artículos 52 y 53 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro dice lo siguiente:

El asegurado deberá comunicar a la empresa aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca. Si el asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la empresa en lo sucesivo.

La agravación es esencial cuando:

- I.- Se refiera a un hecho importante para la apreciación de un riesgo de tal suerte que la empresa habría contratado en condiciones diversas si al celebrar el contrato hubiera conocido una agravación análoga;
- II.- Que el asegurado conoce o debe conocer toda agravación que emane de actos u omisiones de sus inquilinos, cónyuge, descendientes o cualquier otra persona que, con el consentimiento del asegurado, habite el edificio o tenga en su poder el mueble que fuere materia del seguro.

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención al Asegurado de nuestra Institución a los teléfonos 800 480 3100 o (444) 834 9000, correo electrónico: atencion_usuarios@elpotosi.com.mx o visite www.elpotosi.com.mx, dirección: Av. Dr. Manuel Nava 200 E. Col. Lomas de los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. Méx.

Datos de contacto de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: Teléfono: (55) 54487000 en el D.F. y el interior de la República al 800 999 80 80, domicilio en Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P. 03100, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx.

Número de registro RECAS:

La información completa se le entregará al asegurado una vez se concrete la contratación del servicio, ya sea de manera electrónica o, si lo desea, de manera física.

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de junio de 2016, con el número RESP-S0008-0180-2016”.

Información del Asegurado
Titular / Contratante
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : AEROGAS DE SAN LUIS SA DE CV

RFC : ASL-011218-2H9

TELÉFONO : 4442039145

DOMICILIO FISCAL : CARRETERA MATEHUALA KM 9, NÚM. S/N, COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO, CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

DOMICILIO RIESGO : CARRETERA FEDERAL 80 KM. 33+300, NÚM. S/N, COLONIA : GUADALCÁZAR, CÓDIGO POSTAL 78870

CIUDAD :-
ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : GUADALCÁZAR

Información de la Póliza
Gasolineras
OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 1072353

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 5

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

AGENTE Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

Información Adicional
GIRO : GASOLINERAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

TIPO CONSTRUCTIVO : EDIFICIOS CON MUROS MACIZOS CON TECHOS DE LÁMINA

NIVELES : 1

ZONA TERR : A

ZONA HURA : C

Información del Movimiento
Póliza
COBERTURAS AMPARADAS
SUMA ASEGURADA
DEDUCIBLE
EDIFICIO

INCENDIO Y/O RAYO

1,500,000.00

NO APLICA

ENDOSO INFLACIONARIO

150,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUBERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

720,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

CONTENIDOS

INCENDIO Y/O RAYO

1,000,000.00

NO APLICA

ENDOSO INFLACIONARIO

100,000.00

NO APLICA

EXTENSIÓN DE CUBERTA

AMPARADA

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

AMPARADA

1% SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS POR CONVENIO

480,000.00

5% SOBRE SUMA ASEGURADA

PERDIDAS CONSECUENCIALES

REMOCIÓN DE ESCOMBROS

250,000.00

NO APLICA

DINERO Y VALORES

DINERO Y VALORES LUC (DENTRO Y FUERA)

50,000.00

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

ROTURA DE CRISTALES

ROTURA DE CRISTALES

10,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ANUNCIOS LUMINOSOS

ANUNCIOS LUMINOSOS Y RÓTULOS

80,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF

ROTURA DE MAQUINARIA

ROTURA DE MAQUINARIA

100,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

EQUIPO ELECTRONICO

EQUIPO ELECTRÓNICO

1,500,000.00

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF EXCEPTO ROBO 10% S/EL MONTE DE LA PÉRDIDA

 GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS
 CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

1,350,000.00

1% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO

DAÑOS MATERIALES A RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN SIN FOGÓN

150,000.00

SEGUN ANEXO QUE CORRESPONDA

*DSMGVDF : Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal

Información de Prima

PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	TASA DE FINANCIAMIENTO POR PAGO FRACCIONADO	SUBTOTAL	I.V.A.	ART. 41	IVA ART. 41	PRIMA TOTAL
------------	----------------------	---	----------	--------	---------	-------------	-------------

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

04/01/2021 10:28 AM

Seguros el Potosí, S.A. asegura en los términos y condiciones de la presente póliza y sus Condiciones Generales y Particulares, en favor de las personas aseguradas, los daños en sus bienes o en sus personas de acuerdo a las coberturas amparadas.

Información del Asegurado**Titular / Contratante**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : AEROGAS DE SAN LUIS SA DE CV

RFC : ASL-011218-2H9

TELÉFONO : 4442039145

DOMICILIO FISCAL : CARRETERA MATEHUALA KM 9, NÚM. S/N , COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

CIUDAD : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

DOMICILIO RIESGO : CARRETERA FEDERAL 80 KM. 33+300, NÚM. S/N , COLONIA : GUADALCÁZAR , CÓDIGO POSTAL 78870

CIUDAD :-

ESTADO : SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPIO : GUADALCÁZAR

Información de la Póliza**Gasolineras**

OFICINA : CIUDAD VALLES

MONEDA : PESOS

NÚMERO DE CLIENTE : 1072353

REGIONAL : 6-NORTE

PLAN DE PAGO : CONTADO

NÚMERO DE CERTIFICADO : 5

CLAVE DEL AGENTE : 562116

TIPO DE OPERACIÓN : EMISION

NÚMERO DE RENOVACIÓN : 2

AGENTE **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

FECHA DE OPERACIÓN : 31/12/2020

NÚMERO DE OPERACIÓN : 54598279

04/01/2021 10:28 AM

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGUROS, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015, CON EL NÚMERO PPAQ-S0008-0011-2015 / CONDUSEF-001723-02

En cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES ponemos a su disposición nuestro [aviso de privacidad en la página de internet www.elpotosi.com.mx](http://www.elpotosi.com.mx)

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

F RMA AUTORIZADA

REGISTRO : LKJ14854DBH27FSM-100%-

Av. Dr. Manuel Nava 200 A Int 1, Los Filtros,
CP 78210, San Luis Potosí, SLP
444 8349000

www.elpotosi.com.mx
REPORTE DE SINIESTROS AL 800 48 03 100

De conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros publicadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el pasado 23 de diciembre de 2015, en vigor a partir del 21 de junio de 2016; se hace de su conocimiento la siguiente información:

Este producto cuenta con coberturas, exclusiones y restricciones, por lo que lo invitamos a consultar las mismas dentro de la Condiciones Generales disponibles en nuestra página www.elpotosi.com.mx

Enlace para consulta de marco legal:

<http://www.elpotosi.com.mx/manuales>

Enlace para consulta de glosario de abreviaturas y términos de uso no común:

<http://www.elpotosi.com.mx/pics/manuales/340280-abreviaturasusonocomn.pdf>

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

El Artículo 40 de la Ley sobre el contrato de Seguro menciona lo siguiente:

Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento.

Salvo pacto en contrario, el término previsto en el párrafo anterior no será aplicable a los seguros obligatorios a que hace referencia el artículo 150 Bis de la misma Ley, que a su vez menciona que los seguros de responsabilidad que por disposición legal tengan el carácter de obligatorios, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminados con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la empresa pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos o en agravación esencial del riesgo, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Para entender lo que es agravación esencial, los artículos 52 y 53 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro dice lo siguiente:

El asegurado deberá comunicar a la empresa aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca. Si el asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la empresa en lo sucesivo.

La agravación es esencial cuando:

- I.- Se refiera a un hecho importante para la apreciación de un riesgo de tal suerte que la empresa habría contratado en condiciones diversas si al celebrar el contrato hubiera conocido una agravación análoga;
- II.- Que el asegurado conoce o debe conocer toda agravación que emane de actos u omisiones de sus inquilinos, cónyuge, descendientes o cualquier otra persona que, con el consentimiento del asegurado, habite el edificio o tenga en su poder el mueble que fuere materia del seguro.

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención al Asegurado de nuestra Institución a los teléfonos 800 480 3100 o (444) 834 9000, correo electrónico: atencion_usuarios@elpotosi.com.mx o visite www.elpotosi.com.mx, dirección: Av. Dr. Manuel Nava 200 E. Col. Lomas de los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. Méx.

Datos de contacto de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: Teléfono: (55) 54487000 en el D.F. y el interior de la República al 800 999 80 80, domicilio en Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P. 03100, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx.

Número de registro RECAS:

La información completa se le entregará al asegurado una vez se concrete la contratación del servicio, ya sea de manera electrónica o, si lo desea, de manera física.

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de junio de 2016, con el número RESP-S0008-0180-2016”.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza	OFICINA CIUDAD VALLES	Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

Las siguientes especificaciones forman parte de una serie de condiciones particulares establecidas entre el cliente y la aseguradora, debiendo ser observadas en todo momento para procurar que la cobertura de la póliza opere efectivamente.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS**RIESGOS CUBIERTOS:**

El presente endoso se extiende a cubrir, en caso de Siniestro Indemnizable, los gastos que sean necesarios erogar para remover los escombros de los bienes afectados como son: desmontaje, demolición, limpieza o acarreos, y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

La Responsabilidad Máxima de la Compañía para este endoso será la establecida en el contenido de la Póliza, la cual es independiente de la Suma Asegurada contratada para cubrir los bienes, muebles o inmuebles, o bien por convenio expreso, que así se indique en la Póliza, puede contratarse como un sublímite de la suma asegurada contratada para cubrir los bienes muebles o inmuebles.

Este endoso queda sujeto a las Condiciones Generales de la Póliza y a las de las Coberturas contratadas en la misma, por lo tanto, en caso de pérdida deberá darse aviso y sujetarse a lo mencionado para este efecto. Así mismo, no obstante lo que indica la Cláusula 4a. De Proporción Indemnizable, queda sin efecto alguno en cuanto a la cobertura que ofrece el presente endoso, ya que la Compañía se obliga a indemnizar al Asegurado hasta el límite máximo contratado, previa comprobación de los gastos erogados por el Asegurado.

RIESGOS EXCLUIDOS:

1. La cobertura no surtirá efecto, cuando la remoción de escombros sea a consecuencia de que los bienes asegurados hayan sido dañados por riesgos diferentes a los contratados.
2. Cuando sea por Orden de Autoridad o decisión del Asegurado, sin que los bienes asegurados hayan sido afectados por alguno de los riesgos cubiertos en la Póliza.
3. Cuando el daño se realice por alguna de las exclusiones citadas en las Condiciones Generales de la Póliza de Incendio y de los endosos anexos a la misma.

Este endoso debe aplicarse a cada estructura o construcción independiente y/o sus contenidos.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:

Queda estipulado que el Asegurado tendrá las siguientes obligaciones:

1.- Levantará dentro de los siguientes treinta días de la fecha de emisión de este seguro un inventario completo, general y detallado de su negocio y por lo menos una vez cada año, y dentro de los doce meses siguientes a la fecha del inventario inmediato anterior, a menos de que el Asegurado tenga en la fecha de emisión de esta cobertura un inventario de esta naturaleza, tomado dentro de los doce meses inmediatos anteriores, así como un juego de libros que muestren una relación completa de las operaciones efectuadas desde que el inventario hubiere sido tomado.

2.- Mantendrá en el curso regular de su negocio desde la fecha de inicio esta cobertura en adelante, un juego de libros que muestren claramente y presente en forma sencilla, un registro completo de las operaciones efectuadas, incluyendo todas las compras, ventas y embarques, tanto los hechos contra efectivo como a crédito.

El término "Registro completo de operaciones efectuadas" en la forma en que se usa en los párrafos que anteceden, tiene la intención de incluir en el citado juego de libros una relación completa de todos los bienes que se reciban en el predio y que se aumenten a las existencias, y de todos los bienes que se retiren de tal existencia, ya sea por el Asegurado o por otros, aun cuando no constituyen técnicamente compras, ni técnicamente ventas. Además, deberá mostrar todas las materias primas recibidas y todos los productos manufacturados con ellas, incluyendo el costo de manufactura, y mostrar la merma o desperdicios habidos en el proceso de manufactura y, todas las materias primas y productos manufacturados que se retiren o saquen del o de los edificios descritos.

3.- Conservará y cuidará todos los inventarios tomados durante el año en curso, así como todos los tomados durante el año inmediato anterior que existan al tiempo de expedirse esta póliza y conservará y cuidará todos los libros que en ese momento tenga mostrando el registro de sus negocios operados durante el año corriente y el inmediato anterior.

Los libros e inventarios y cada uno de ellos, como quedan mencionados serán conservados por el Asegurado bajo llave en una caja fuerte a prueba de incendio durante la noche y en todo tiempo, mientras el edificio o edificios mencionados en la póliza no estén efectivamente abiertos para negocios, o a falta de eso, el Asegurado guardará tales libros e inventarios y cada uno de ellos en algún lugar seguro, no expuesto a un incendio que destruyera los edificios mencionados, y en caso de que ocurriera pérdida o daño de los que la Póliza asegura a la propiedad mencionada en ella, tales libros e inventarios y cada uno de ellos deberán ser entregados por el Asegurado a la Compañía para examen.

Queda además convenido que el hecho de que la Compañía solicite o reciba tales libros o inventarios o cualquiera de ellos o que examine los mismos, no constituirá admisión de responsabilidad alguna, ni renuncia de cualquiera estipulación o condición de la Póliza.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

CLAUSULAS DE ASEGURAMIENTO INCENDIO

SECCION INCENDIO TODO RIESGO

Todo riesgo de Incendio, daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluido en la póliza.

Coberturas adicionales:

- Extensión de Cubierta, excluye Fenómenos Hidrometeorológicos.
- Fenómenos Hidrometeorológicos.
- Derrame de equipo de protecciones contra incendio.
- Mejoras y adaptaciones sublímite del 10% de la suma asegurada de edificio de cada ubicación.

CLAUSULAS ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO:

- Compensación entre Incisos para una misma ubicación (sólo se considerarán los valores de edificio y contenidos), con un máximo del 10%.
- Renuncia de Inventarios al 10%.
- Gravámenes.
- Permiso.
- Libros y Registros.
- Errores u omisiones
- Honorarios a Arquitectos.
- Autorización para Reponer, Reconstruir o Reparar.
- Venta de Salvamentos.
- Cincuenta Metros.
- Cláusula de Renuncia de Subrogación de Derechos en contra de filiales.
- Cláusula de planos, moldes y modelos.

CONDICIONES DE COBERTURA INCENDIO

TIPO CONSTRUCTIVO:

OFICINAS Y LOCAL COMERCIAL DE MUROS Y TECHOS DE CONCRETO, DE PLANTA BAJA.
HASTA 6 ISLAS

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO

Es requisito indispensable para que opere la cobertura, que el prospecto cumpla con las condiciones obligatorias de aseguramiento indicadas a continuación, manteniéndose en buen orden durante toda la vigencia, a saber:

Es requisito indispensable para que opere la cobertura de estas secciones, que el asegurado cumpla con las condiciones obligatorias en materia de seguridad exigidas por PEMEX Y/O SEMARNAT durante toda la vigencia de la presente póliza

- Contar con extinguidores debidamente señalizados, con carga vigente y libres de obstáculos.
- Capacitación del personal en el uso de extintores

En caso de que se presente un siniestro y no se cumpla con las medidas de seguridad arriba citadas o éstas no se encuentren en condiciones de operación al cien por ciento, la Compañía quedará liberada de cualquier responsabilidad, ya que se considerará agravación de riesgo y la Compañía no tendrá obligación alguna al pago de indemnización.

SECCIONES ROBO DE MERCANCIAS Y DINERO Y/O VALORES

La cobertura de la sección de Robo con Violencia y Dinero y/o Valores está sujeta a que el prospecto tenga siempre en operación y en perfecto funcionamiento las siguientes medidas de seguridad:

- Local donde se resguarda el efectivo con puertas y protecciones metálicas.
- Contar con caja fuerte de cilindro invertido o caja fuerte de peso no menor a 130 kgs. o caja fuerte de peso no menor a 70 kgs. Empotrada a pared o piso.
- Contar con sistema de alarma local o central con contrato vigente; cuando sean sumas aseguradas iguales y/o mayores en alguna de las coberturas a 500,000 MN

En caso de que se presente un siniestro y no se cumpla con las medidas de seguridad arriba citadas o éstas no se encuentren en condiciones de operación al cien por ciento, el deducible estipulado en la póliza para la cobertura afectada se incrementará en un 50%, siempre y cuando éste hecho haya influido directamente en el siniestro presentado

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

LA COBERTURA DE DINERO Y/O VALORES ESTA SUJETA A LOS SIGUIENTES SUBLIMITES:

SUBLIMITE DE DINERO Y/O VALORES EN ESTADIA:

Hasta la suma asegurada, sujeto a que los bienes estén depositados en caja fuerte. Sublímite Vales de Gasolina \$ 20,000 M.N.

Dinero en poder de despachadores: Hasta un máximo de \$5,000 M.N. por cada despachador.

Traslado de Dinero exclusivamente para depósitos bancarios:

Hasta \$150,000 M.N. al menos por dos empleados del asegurado haciendo el recorrido completo en auto particular

SUBLIMITE DE DINERO Y/O VALORES EN TRANSITO:

Traslado de Dinero exclusivamente para depósitos bancarios: Hasta \$ 50,000 M.N. efectuado por un empleado del asegurado haciendo el recorrido completo en auto particular

Traslado de Dinero exclusivamente para depósitos bancarios por un solo empleado del asegurado a pie o en vehiculo: Hasta \$ 7,500 M.N.

DINERO EN PODER DE LOS DESPACHADORES

CERTIFICADO 1:

Sublímite: \$ 50,000.00 M.N.

CERTIFICADO 2:

Sublímite: \$ 25,000.00 M.N.

CERTIFICADO 3:

Sublímite: \$ 50,000.00 M.N.

CERTIFICADO 4:

Sublímite: \$ 45,000.00 M.N.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

CERTIFICADO 5:
Sublímite: \$ 10,000.00 M.N.

CERTIFICADO 6:
Sublímite: \$ 25,000.00 M.N.

CERTIFICADO 7:
Sublímite: \$ 15,000.00 M.N.

CERTIFICADO 8:
Sublímite: \$ 15,000.00 M.N.

Deducible aplicable:
10% sobre pérdida con mínimo 5 DSMGVDF

Limite por despachador: \$ 5,000.00 M.N.

ROBO DE MERCANCIAS

Esta cobertura opera como Límite Único y Combiando para todas las 8 ubicaciones de la póliza

ROTURA DE CRISTALES

Cristales instalados en el inmueble descrito en la carátula de la póliza, incluyendo el decorado del cristal (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortes, rótulos, realces y análogos) o sus marcos, vitrales y emplomados, así como a lunas, cubiertas fijas, domos de cristal y/o acrílico, vitrinas y espejos debidamente colocados. Siempre que estos tengan espesor mínimo de 4 mm.

EQUIPO ELECTRONICO

CONDICIÓN DE PREEXISTENCIA

Bajo esta sección quedan amparadas todas las máquinas y equipos propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad legal, quedando a opción del Asegurado la entrega o no a la Compañía de la relación de los equipos

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

amparados, sin embargo el Asegurado acuerda y conviene que al momento de ocurrir un siniestro originado por alguno de los riesgos cubiertos, la indemnización estará sujeta a la comprobación de preexistencia del bien afectado y presentación de la relación completa de todas y cada una de las máquinas y equipo electrónico amparados, cuyo valor total de reposición deberá representar como mínimo el 80% de la suma asegurada contratada para estos bienes, en caso de que no se cumpla con esta condición aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable.

RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO:

- Robo sin Violencia y/o Hurto (sólo para equipos fijos).
- Huracán y/o Granizo y/o Vientos Tempestuosos.
- Inundación.
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.

FORMAS DE ASEGURAMIENTO:

- Valor Nuevo de Reposición para equipo con antigüedad de hasta 5 años para equipo de oficina y 10 años el resto de equipos.
- Básica: (excepto Robo con violencia) 5% Sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo por equipo de 50 UMA al momento del siniestro.
- Robo con violencia y Asalto: 10% sobre el Valor de la pérdida.
- Robo sin violencia y Hurto: 25% sobre la pérdida con mínimo de 40 UMA al momento del siniestro.

Se aclara y conviene que quedan amparados los equipos electrónicos que se encuentren en la ubicación de riesgo aún y cuando fiscalmente pertenezcan a una de las razones sociales de ¿Grupo Euro¿ amparadas en la póliza.

ROTURA DE MAQUINARIA

Deducible aplicable:

1% del valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 100 DSMGVDF aplicable en toda y cada reclamación.

CONDICIÓN DE PREEXISTENCIA

Bajo esta sección quedan amparadas todas las máquinas y equipos propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad legal, quedando a opción del Asegurado la entrega o no a la Compañía de la relación de los equipos

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

amparados, sin embargo el Asegurado acuerda y conviene que al momento de ocurrir un siniestro originado por alguno de los riesgos cubiertos, la indemnización estará sujeta a la comprobación de preexistencia del bien afectado y presentación de la relación completa de todas y cada una de las máquinas y equipo electrónico amparados, cuyo valor total de reposición deberá representar como mínimo el 80% de la suma asegurada contratada para estos bienes, en caso de que no se cumpla con esta condición aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable.

RIESGOS CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- Daños a Otras Propiedades del Asegurado (DOPA), causados por la explosión de motores de combustión o por desprendimiento de metales por la fuerza centrífuga, excluyendo maquinas que hubieran podido asegurarse bajo esta póliza así como por los daños por Incendio.
 - Gastos Extraordinarios: Gastos por concepto de tiempo extra, salarios extraordinarios de trabajadores y funcionarios, gastos de transporte de partes y refacciones necesarias para apresurar la reparación de los bienes asegurados que resulten dañados por alguno de los riesgos cubiertos.
- Los Gastos Extraordinarios nunca excederán del 15% del monto del daño material sufrido por la maquinaria o equipo, ni del 10% de la suma asegurada de cada uno de ellos.
- Cláusula de renuncia de subrogación de derechos en contra de filiales y/o subsidiarias.
 - Endoso de valor de reposición para equipos cuya antigüedad no exceda de 10 años.
 - En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo de dichos bienes.

Se aclara y conviene que quedan amparados los equipos que se encuentren en la ubicación de riesgo aún y cuando fiscalmente pertenezcan a una de las razones sociales de ¿Grupo Euro¿ amparadas en la póliza.

CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESION

Deducible aplicable:

1% del valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 100 DSMGVDF aplicable en toda y cada reclamación.

- Cláusula de renuncia de subrogación de derechos en contra de filiales y/o subsidiarias.
- Endoso de valor de reposición para equipos cuya antigüedad no exceda de 10 años.
- En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo de dichos bienes.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021 Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563	
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%	

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .		
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO		
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO
		Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

CONDICIÓN DE PREEXISTENCIA

Bajo esta sección quedan amparadas todas las máquinas y equipos propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad legal, quedando a opción del Asegurado la entrega o no a la Compañía de la relación de los equipos amparados, sin embargo el Asegurado acuerda y conviene que al momento de ocurrir un siniestro originado por alguno de los riesgos cubiertos, la indemnización estará sujeta a la comprobación de preexistencia del bien afectado y presentación de la relación completa de todas y cada una de las máquinas y equipo electrónico amparados, cuyo valor total de reposición deberá representar como mínimo el 80% de la suma asegurada contratada para estos bienes, en caso de que no se cumpla con esta condición aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable.

RESPONSABILIDAD CIVIL

RESP. CIVIL, EXCLUSIONES PRINCIPALES:

Demandas en el extranjero, daños financieros puros, reclamaciones en el extranjero, daños punitivos o ejemplares, R.C. patronal y profesional, explosivos.

Responsabilidad Civil General: Hasta la cantidad de \$ 6,000,000.00 M.N como Límite Único y Combinado para Bienes de terceros y terceros en sus personas, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza.

SUBLIMITES

- Responsabilidad Civil Asumida (previo análisis, caso por caso) \$ 6,000,000.00
- Responsabilidad Civil por Producto y por Trabajos Terminados en la República Mexicana. \$ 6,000,000.00
- Responsabilidad Civil por la Contaminación del Medio Ambiente. \$ 6,000,000.00
- Responsabilidad Civil Cruzada. \$ 6,000,000.00
- Responsabilidad Civil por Daños Causados con Motivos de Obras, Construcciones, Ampliaciones o Demoliciones. \$ 6,000,000.00
- Responsabilidad Civil por Daños Durante Maniobras de Carga y Descarga. \$ 6,000,000.00
- Responsabilidad Contaminación Ambiental \$ 6,000,000.00

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

Deducibles:

Responsabilidad Civil General: 10% sobre pérdida con mínimo 50 DSMGVDF
RC Contaminación Ambiental: 10% sobre pérdida con mínimo de 250 DSMGVDF
Rc Arrendatario: Sin deducible

Demás coberturas: 10% sobre pérdida con mínmo de 100 DSMGVDF

Se aclara y conviene que la cobertura de Contaminación ampara daños a terceros hasta el equivalente en moneda nacional de \$ 300,000.00 dólares a un tipo de cambio de 20.00 por los siguientes conceptos:

- Atención de emergencias
- Contención de contaminantes
- Mitigación de impactos y daños ambientales
- Restauración o compensación ambiental
- Caracterización de sitios contaminados
- Remediación de sitios contaminados

Aplicando un deducible de 10% sobre reclamación con mínimo de 500 dólares

GASTOS DE DEFENSA

Los gastos de defensa se considerarán incluidos en el límite máximo de responsabilidad asumido por la compañía, pero sin exceder de una suma igual al 50% de dicho límite.

Se aclara y conviene que quedan cubiertos los daños a terceros ocasionados em las áreas comunes de baños, tiendas de conveniencia, regaderas, salas de descanso, carwash, patios, estaciones de servicio y oficinas.

Se aclara y conviene que las estaciones de servicio cuentan con accesorios decorativos instalados en los edificios, áreas comunes y áreas de servicios asociados a la estación de servicio por lo que quedan amparados bajo convenio expreso para la cobertura de Responsabilidad civil.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

UBICACIONES AMPARADAS PARA COBERTURAS EN LUC ROBO DE MERCANCIAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO SA DE CV NUMERO DE ESTACION E02937
 PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS NUM PL/3563/EXP/ES/2015
 UBICADA EN CARRETERA MEXICO PIEDRAS NEGRAS KM 377+740, S/C, SANTA MARIA DEL RIO, 79560, SAN LUIS POTOSI (SANTA MARIA)

SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO SA DE CV NUMERO DE ESTACION E02937
 PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS NUM PL/3563/EXP/ES/2015
 UBICADA EN CARRETERA QUERETATO - SAN LUIS POTOSI KM 155+200 SANTA MARIA DEL RIO, 79560, SAN LUIS POTOSI (LA HACIENDA)

AEROGAS DE SAN LUIS SA DE CV NUMERO DE ESTACION E07960
 PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS NUM PL/3543/EXP/ES/2015
 UBICADA EN CARRETERA MATEHUALA KM 9, CENTRO, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 78430, SAN LUIS POTOSI

AEROGAS DE SAN LUIS SA DE CV NUMERO DE ESTACION E010453
 PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS NUM PL/8942/EXP/ES/2015
 UBICADA EN CARRETERA FEDERAL 80 KM 33+300 S/N, GUADALCAZAR, 78870, SAN LUIS POTOSI (LA CARRETA)

EUROPITS SA DE CV NUMERO DE ESTACION E11340
 PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS NUM PL/3504/EXP/ES/2015
 UBICADA EN CARRETERA A MATEHUALA KM 28.5 S/N.LA TINAJA, SAN LUIS POTOSI, 78430

EUROGAS DE SAN LUIS S.A. DE C.V. NÚMERO DE ESTACIÓN E06618
 PERMISO DE EXPENDIO DE PETROLÍFEROS NÚM. PL/3529/EXP/ES/2015
 UBICADA EN CARRETERA SAN LUIS POTOSÍ-MÉXICO NO. 2290, COL. INDUSTRIAS, SAN LUIS POTOSÍ, 78399, SAN LUIS POTOSÍ

SERVICIO DEL MONTE SA DE CV
 PERMISO

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021 Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563	
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%	

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .		
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO		
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO
		Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

UBICADA EN CARRETERA FEDERAL 57 KM 4.5, NÚM. . , COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

SERVICIO MONTELONGO SA DE CV
PERMISO

UBICADA EN CARRETERA CENTRAL KM 429, NÚM. . , COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

Se aclara y conviene que las estaciones de Grupo Euro cuentan con servicios adicionales dentro de sus instalaciones, servicios que no presta directamente la razón social de cada estación, por lo que la presente póliza no ampara contenidos o daños a equipos de las razones sociales que brindan los servicios adicionales; no obstante, lo anterior, esta póliza ampara los daños a edificios e instalaciones propias de cada una de las razones sociales de cada certificado, así como áreas comunes. Se hace constar que en uno de los edificios del certificado 2 existe una panadería con horno a fuego abierto.

Se conviene que toda referencia hecha en esta Póliza de Seguros, Endosos, Condiciones Generales y Especiales o Particulares, respecto a Sumas Aseguradas, Deducibles, Límites de responsabilidad y cualquier otra cantidad o regla para calcular las obligaciones, derechos o límites de responsabilidad expresada en DSMGVDF (Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal), se tendrá hecha al valor de la UMA diario (Unidad de Medida y Actualización). Lo anterior con fundamento en el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros El Potosí, S. A.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza	OFICINA CIUDAD VALLES	Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

Las siguientes especificaciones forman parte de una serie de condiciones particulares establecidas entre el cliente y la aseguradora, debiendo ser observadas en todo momento para procurar que la cobertura de la póliza opere efectivamente.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES Y CONTAMINACION OPERAN COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LAS 8 UBICACIONES DE RIESGO.

SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO SA DE CV NUMERO DE ESTACION E02937
 PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS NUM PL/3563/EXP/ES/2015
 UBICADA EN CARRETERA MEXICO PIEDRAS NEGRAS KM 377+740, S/C, SANTA MARIA DEL RIO, 79560, SAN LUIS POTOSI (SANTA MARIA)

SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO SA DE CV NUMERO DE ESTACION E02937
 PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS NUM PL/3563/EXP/ES/2015
 UBICADA EN CARRETERA QUERETATO - SAN LUIS POTOSI KM 155+200 SANTA MARIA DEL RIO, 79560, SAN LUIS POTOSI (LA HACIENDA)

AEROGAS DE SAN LUIS SA DE CV NUMERO DE ESTACION E07960
 PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS NUM PL/3543/EXP/ES/2015
 UBICADA EN CARRETERA MATEHUALA KM 9, CENTRO, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 78430, SAN LUIS POTOSI

AEROGAS DE SAN LUIS SA DE CV NUMERO DE ESTACION E010453
 PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS NUM PL/8942/EXP/ES/2015
 UBICADA EN CARRETERA FEDERAL 80 KM 33+300 S/N, GUADALCAZAR, 78870, SAN LUIS POTOSI (LA CARRETA)

EUROPITS SA DE CV NUMERO DE ESTACION E11340
 PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS NUM PL/3504/EXP/ES/2015
 UBICADA EN CARRETERA A MATEHUALA KM 28.5 S/N.LA TINAJA, SAN LUIS POTOSI, 78430

EUROGAS DE SAN LUIS S.A. DE C.V. NÚMERO DE ESTACIÓN E06618 PERMISO DE EXPENDIO DE

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021 Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563	
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%	

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO
R.F.C.	SSR-760906-L2A
Teléfono	8123353
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO
Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO
Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

PETROLÍFEROS NÚM. PL/3529/EXP/ES/2015 UBICADA EN CARRETERA SAN LUIS POTOSÍ-MÉXICO NO. 2290, COL. INDUSTRIAS, SAN LUIS POTOSÍ, 78399, SAN LUIS POTOSÍ

SERVICIO DEL MONTE SA DE CV

PERMISO

UBICADA EN CARRETERA FEDERAL 57 KM 4.5, NÚM. . , COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

SERVICIO MONTELONGO SA DE CV

PERMISO

UBICADA EN CARRETERA CENTRAL KM 429, NÚM. . , COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

SERVICIO MONTELONGO SA DE CV

PERMISO

UBICADA EN CARRETERA CENTRAL KM 429, NÚM. . , COLONIA : SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO , CÓDIGO POSTAL 78430

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN ALTERACIÓN ALGUNA."

Se conviene que toda referencia hecha en esta Póliza de Seguros, Endosos, Condiciones Generales y Especiales o Particulares, respecto a Sumas Aseguradas, Deducibles, Límites de responsabilidad y cualquier otra cantidad o regla para calcular las obligaciones, derechos o límites de responsabilidad expresada en DSMGVDF (Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal), se tendrá hecha al valor de la UMA diario (Unidad de Medida y Actualización). Lo anterior con fundamento en el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros El Potosí, S. A.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza	OFICINA CIUDAD VALLES	Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

Con sujeción a las condiciones Generales del Seguro de Empresa, la Compañía y el Asegurado acuerdan por convenio expreso la aplicación bajo esta póliza de las presentes condiciones particulares, las cuales tendrán prelación sobre dichas Condiciones Generales del Seguro de Empresa en cuanto se contrapongan, para los incisos, coberturas y riesgos de las secciones enunciadas a continuación:

1.1 SECCIÓN I. EDIFICIO, BIENES AMPARADOS.

Conjunto de construcciones materiales, principales y accesorias, tales como oficinas, garajes, casetas, vivienda para personal administrativo y de vigilancia, lavado y engrase de vehículos, kioscos para la venta de periódicos y revistas, comedor, bardas perimetrales, patios exteriores, escaleras exteriores, estructuras que conforman las islas de despacho, instalaciones fijas de servicios, que forman parte integrante de la gasolinera.

También se amparan tuberías de abastecimiento, tanques de almacenamiento subterráneo, así como sus instalaciones fijas de servicio, señalizaciones y/o anuncios y/o rótulos, postes de alumbrado, transformadores, jardineras, construcciones decorativas y protecciones; siempre y cuando estén dentro del predio asegurado.

Locales comerciales para renta ubicados en el predio amparado; edificio de tienda y/o de restaurante, siempre y cuando sean propiedad del Asegurado.

Se excluye el valor del terreno y el de los cimientos.

1.2 SECCIÓN II. CONTENIDOS, BIENES AMPARADOS.

Mejoras que se agreguen al inmueble y/o inmuebles amparados, tales como muros divisorios de tabla roca, falsos plafones y en general toda modificación realizada por el Asegurado a la construcción del inmueble.

Contenidos en general propiedad del Asegurado inherentes a la actividad de la Gasolinera asegurada necesarias para prestar los servicios propios de dicha actividad, incluyendo pero no limitado a: dispensarios (bombas despachadoras), tanques por encima del suelo, aceites, lubricantes, otros productos derivados del petróleo para uso automotriz, toda clase de herramientas, equipos y máquinas puentes, aparatos de alineación y/o balanceo, compresores, surtidores de agua, mangueras y demás bienes propios del giro del Asegurado.

Existencias de combustible que se encuentran en tanques de almacenamiento subterráneos y por encima del suelo, los que deberán contar con tapas macizas y tubos de ventilación, instalaciones de bombas automáticas y demás aditamentos para el servicio directo al tanque de automóviles.

Contenidos de tienda y/o restaurante y/o negocio adicional dentro del mismo predio, siempre y cuando sean propiedad del Asegurado.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

1.1, 1.2 y 1.3 SEGURO A PRIMER RIESGO PARA EDIFICIO, CONTENIDOS Y BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO.

La suma asegurada de las secciones I y II, Edificio y Contenidos, así como Bienes bajo convenio expreso, cuando sea contratados por el Asegurado corresponde al límite máximo de responsabilidad de la Compañía a Primer Riesgo.

El Asegurado y la Compañía convienen que, en caso de pérdida indemnizable, ésta se pagará hasta el límite de la Suma Asegurada a Primer Riesgo determinada y contratada por el Asegurado, que se indica en la póliza.

El valor total real o de reposición de los bienes cubiertos y la suma asegurada a primer riesgo contratada que se indica en la póliza, ha sido declarado y fijada por el Asegurado y no son prueba ni de la existencia ni del valor de los bienes, únicamente representan la base para determinar la responsabilidad máxima de la Compañía.

Por lo tanto, la cláusula de Proporción Indemnizable de las Condiciones Generales de la póliza queda sin efecto.

Se ampara mediante convenio expreso para las Secciones I y II los sub incisos f), g) y h) mencionados en el inciso 1.3 aplicable para la Sección II BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN CUBRIRSE MEDIANTE CONVENIO EXPRESO de las Condiciones Generales de la póliza.

1.4 RIESGOS ADICIONALES POR CONVENIO EXPRESO PARA LAS SECCIONES I Y II, EDIFICIO Y CONTENIDOS.

Esta póliza, en adición a los riesgos de Incendio y/o Rayo, mediante convenio expreso se extiende o amplía a cubrir los bienes asegurados por este contrato bajo las Secciones de Edificio y Contenidos contra daños materiales directos causados a los bienes cubiertos por los riesgos adicionales que abajo se indican, sujeto a los términos, cláusulas, coaseguros, deducibles y Condiciones del Texto del Endoso respectivo:

Extensión de Cubierta, según el texto anexo.

Terremoto y/o Erupción Volcánica, según el texto anexo.

Riesgos Hidrometeorológicos, según Condiciones Generales de la póliza.

Estos riesgos adicionales se considerarán cubiertos por convenio expreso, de acuerdo con la suma asegurada contratada para las Secciones I y II, siempre y cuando se hayan contratado y así se indique expresamente en la carátula de esta póliza y con el pago de la prima respectiva.

En caso de daños por alguno de los riesgos amparados bajo estas secciones, originados por un tercero a las instalaciones o dispensarios, hasta por un importe de \$7,000.00 M.N. se exime al asegurado de la ratificación del

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

acta ante el Ministerio Público, pero no de la denuncia ante dicha entidad.

BIENES AMPARADOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO PARA LA COBERTURA DE TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

En caso de contratarse la cobertura de Terremoto y Erupción Volcánica, la Compañía acepta amparar por convenio expreso, los daños materiales o pérdidas (excluyendo cualesquier tipo de pérdida consecuencial), exclusivamente de los siguientes bienes:

- Fosas de tanques de combustible, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones propiedad del Asegurado.
- A muros de contención debajo del nivel del piso más bajo y muros de contención independientes.

Las condiciones de cobertura, estarán sujetas al texto del endoso de Terremoto y Erupción Volcánica anexo.

BIENES AMPARADOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

En caso de contratarse la cobertura de riesgos hidrometeorológicos, la Compañía y el Asegurado acuerdan que quedarán amparadas por convenio expreso, los siguientes bienes contemplados en la cláusula 2ª del Endoso de Riesgos Hidrometeorológicos:

Edificios terminados que carezcan total o parcialmente de techos, muros, puertas, o ventanas, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o contruidos para operar bajo estas circunstancias, de acuerdo con los reglamentos de construcción de la zona vigentes a la fecha de la construcción, así como maquinaria y/o equipo fijo y las instalaciones y/o estructuras fijas que por su propia naturaleza deban de estar a la intemperie, siempre y cuando hayan sido diseñados para operar bajo esas circunstancias, tales como, bardas perimetrales, patios en el interior de los predios del Asegurado, escaleras exteriores, dispensarios y las estructuras que conforman las islas de despacho, así como las existencias de combustible dentro de tanques de almacenamiento subterráneos y sobre el nivel del suelo.

COASEGURO Y DEDUCIBLE PARA BIENES AMPARADOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

El Coaseguro para los bienes según la Cláusula 2ª del Endoso de Riesgos Hidrometeorológicos será del 20% de toda pérdida o daño indemnizable.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .		
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO		
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO
		Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

Este coaseguro se aplica después de descontados los deducibles aplicables.

Deducible: 5% del valor de reposición de los valores que en conjunto tengan este tipo de bienes.

El resto de las condiciones de cobertura para Riesgos Hidrometeorológicos serán de acuerdo con el texto del endoso de Riesgos Hidrometeorológicos anexo.

CLÁUSULAS ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, SECCIONES I y II:

Errores u Omisiones.

Honorarios a Profesionistas, libros y registros.

Autorización para reponer, reconstruir o reparar.

Reinstalación automática al 10%.

Renuncia de inventarios al 10%.

Valor de reposición (cubre maquinaria y equipo con hasta 5 años de antigüedad).

Según los textos anexos para cada una de estas Cláusulas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD SECCIONES I y II.

Es requisito indispensable para que opere la cobertura de estas secciones, que el asegurado cumpla con las condiciones obligatorias en materia de seguridad exigidas por PEMEX Y/O SEMARNAT durante toda la vigencia de la presente póliza, además de contar con:

Extintores instalados a una altura máxima de 1.5 metros, con carga vigente y libres de obstáculos.

Capacitación del personal en el uso de extintores.

1.8 SECCIÓN III. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.

Cuando el Asegurado contrate esta sección y así se indique en la carátula de la póliza, mediante el pago de la prima correspondiente, quedarán cubiertas, en los términos de la especificación que se anexa y forma parte de esta póliza, las pérdidas sufridas a consecuencia de la paralización o entorpecimiento de las operaciones del negocio asegurado, siempre que dicha paralización o entorpecimiento resulte de la realización de los riesgos amparados para las secciones I y II:

El límite de responsabilidad Máxima de la Compañía para esta Sección será de acuerdo con lo estipulado en el texto de condiciones del Tipo de Pérdidas Consecuenciales contratado.

2. SECCIÓN V. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO DE MERCANCIAS.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021 Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563	
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%	

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

No obstante, lo indicado en las Condiciones Generales de la póliza para la Sección V Robo con Violencia y Asalto de Contenidos y Mercancías, en el inciso 2.2 Bienes Cubiertos se aclara y especifica que se modifica el orden de los sub incisos b) a quedar en sub inciso c) y sub inciso c) a quedar en sub inciso b).

COBERTURA ADICIONAL POR CONVENIO EXPRESO PARA CONTENIDOS EN EXHIBIDORES PORTÁTILES.

En caso de haber sido contratada por el Asegurado y otorgada por la Compañía, bajo la sección de Robo de Mercancías, la Compañía acepta amparar por convenio expreso el robo con violencia y/o asalto, hasta un sublímite por evento y como agregado anual de hasta \$7,000.00 M.N. para los contenidos de exhibidores de aceite, aditivos, líquidos para frenos; que se encuentran a la intemperie y fuera de edificios.

Se exime al Asegurado de la ratificación del acta ante el Ministerio Público, pero no de la denuncia ante dicha entidad.

Deducible aplicable: 10% sobre pérdida con mínimo 10 días de salario mínimo general vigente en el D.F.

3. SECCIÓN VI. DINERO Y VALORES.
3.1 SUMA ASEGURADA.

La responsabilidad máxima de la Compañía será hasta la suma asegurada que, para esta sección, se establece en la carátula de esta póliza, sin exceder del interés asegurable que el Asegurado tenga sobre los bienes amparados y sujeto a los siguientes sublímites:

3.3.1. En estadía, Dentro del Local:

Dinero en efectivo, hasta la suma asegurada contratada, dentro del inmueble.

Sublímite para Vales de gasolina hasta \$20,000.00 M.N.

Sublímite dinero en efectivo por despachador hasta \$5,000.00 M.N. por evento.

Dinero en efectivo para días específicos, hasta el límite agregado anual contratado por este concepto y hasta un máximo de dos eventos en el curso de la vigencia de la póliza.

Para Efectivo y Valores en estadía, en caso de robo con violencia y asalto, hasta por un importe de \$5,000.00 M.N. se exime al asegurado de la ratificación del acta ante el Ministerio Público, pero no de la denuncia ante dicha entidad.

3.3.2 FUERA DEL LOCAL, EN TRÁNSITO, Inciso a), depósitos bancarios:

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

Sublímite de responsabilidad, cuando los bienes se encuentren físicamente en tránsito en poder de cajeros, pagadores, cobradores o de cualquier otro empleado o funcionario, con propósito de efectuar depósitos bancarios:

Traslados de dinero fuera del inmueble, hasta la suma asegurada contratada, pero sin exceder de \$150,000.00 M.N. lo que resulte menor, pero se condiciona la cobertura a que el traslado de valores sea efectuado por dos personas empleados del Asegurado en un vehículo particular.

Traslado de valores para depósitos bancarios hasta la cantidad de \$50,000.00 M.N., pero se condiciona la cobertura a que el traslado sea efectuado por una persona empleada del asegurado en un vehículo particular.

Traslado de valores para depósitos bancarios por un solo mensajero, empleado o cobrador a pie o en vehículo, hasta \$7,500.00 M.N.

Para la Sección VI Dinero y Valores queda amparado lo siguiente:

Cobertura dentro del local:

Se ampara por convenio expreso lo indicado en el sub inciso a) del inciso 3.6 Riesgos Excluidos que pueden ampararse mediante convenio expreso, como sigue:

El robo con violencia en escritorios y archiveros cerrados bajo llave, con un límite máximo de responsabilidad de 500 días de salario mínimo general vigente en el D.F.

En los casos de sábados, domingos y días festivos, quedará cubierto el cúmulo del ingreso de dinero de dichos días, hasta el primer día inmediato al último día festivo o inhábil.

DEDUCIBLES:

En estadía y tránsito: 10% sobre pérdida con mínimo de 100 días de salario mínimo general vigente en el D.F.

Para despachadores: 10% sobre pérdida con mínimo de 5 días de salario mínimo general vigente en el D.F.

Para traslado de valores con sublímite de \$7,500 M.N. el deducible será \$750.00 M.N.

CÉDULA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ROBO DE MERCANCÍAS Y DINERO Y VALORES

El Asegurado manifiesta tener en el negocio amparado en pleno funcionamiento y operando las 24 horas durante todo el período de vigencia como mínimo las medidas de seguridad indicadas a continuación:

Contar con sistema de alarma local o central con contrato vigente; siempre y cuando sean sumas aseguradas iguales y/o mayores en alguna de las coberturas a \$500,000 M.N.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

Contar con caja fuerte de cilindro invertido o caja fuerte de peso no menor a 130 kg o caja fuerte de peso no menor a 70 kg empotrada a pared o piso.

Local donde se resguarda el efectivo con puertas y protecciones metálicas.

Si al momento de ocurrir un siniestro se comprueba que las mencionadas medidas de seguridad no existen o no están funcionando, el deducible estipulado en la póliza para la cobertura afectada se incrementara en un 50%, siempre y cuando éste hecho haya influido directamente en el siniestro presentado.

4. SECCIÓN VII. ROTURA DE CRISTALES.
COBERTURA POR CONVENIO EXPRESO.

En caso de haber sido contratada por el asegurado la sección de Cristales, la Compañía acepta amparar por convenio expreso, los daños o pérdidas ocasionados a:

a) Daños o pérdidas materiales causados a los cristales asegurados cuando dichos daños se originen por la realización de reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble amparado y/o del cristal o cristales asegurados, ya sea que estén removidos o debidamente colocados.

Deducible para Cobertura por Convenio expreso: 10% de la reclamación con mínimo de 10 días de salario mínimo general vigente en el D.F.

6. SECCIÓN IX. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
COBERTURA ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.

En caso de haber sido contratada por el asegurado la sección de Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles, mediante convenio expreso, la Compañía acepta amparar hasta el límite de responsabilidad indicado en la especificación de la póliza, las Responsabilidades por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, que se manifiesten durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que ocurra dentro de sus inmuebles, de forma repentina, accidental e imprevista.

Deducible aplicable: 10% sobre el importe de la reclamación con mínimo de 150 DSMGVDF, por todo y cada evento. Riesgos no amparados bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Contaminación del Medio Ambiente; queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

a) Daños por la inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes, de artefactos o instalaciones relacionadas con la prevención o control de la contaminación.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

- b) Daños por la omisión de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.
- c) Daños genéticos a personas o animales.
- d) Daños ocasionados por aguas negras, o por basuras o sustancias residuales o basuras industriales.
- e) Daños por incumplimiento de normas y reglamentos de las autoridades correspondientes y/o de PEMEX.
- f) Daños por la inobservancia de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación.
- g) La explotación y producción de petróleo.
- h) Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles, bifenilo policlorado o clorofluorocarbones.
- i) Daños ecológicos que no afecten derechos patrimoniales de terceras personas por daños a bienes muebles e inmuebles o lesiones corporales o muerte de terceros.
- j) Daños por contaminación gradual o paulatina.
- k) Los gastos de limpieza causados por la limpieza o descontaminación de los inmuebles del Asegurado.

8. SECCIÓN XI. EQUIPO ELECTRÓNICO.

COBERTURA DE ROBO CON VIOLENCIA PARA DISPENSARIOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.

En caso de haber sido contratada por el asegurado la sección de Equipo Electrónico, mediante convenio expreso, la Compañía acepta amparar la Cobertura de Robo con violencia para los dispensarios que están integrados a las islas de despacho.

Deducible aplicable: 5% sobre el importe de la reclamación con mínimo de 50 días de salario mínimo general vigente en el D.F.

CLÁUSULAS ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, SECCIONES I y II:

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES.

Con sujeción a las Condiciones Generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del Asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima.

CLÁUSULA DE HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS.

El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO				
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.				
		Num. Cliente	11563		
		Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

públicos, así como la pérdida o daños a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros.

Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá del costo de libros, o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza siempre que en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado. Ningún gasto relacionado con la preparación de la reclamación del Asegurado quedará cubierto por este seguro.

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente Póliza, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a Compañía optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otros usos, quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la Compañía está limitada al costo real de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.

Cualquier parte de la Suma Asegurada que se reduzca por pérdida hasta una cantidad equivalente al 10% de dicha suma será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, comprometiéndose el Asegurado a pagar a la Compañía las primas correspondientes a la suma reinstalada, calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación, hasta el vencimiento de la póliza. Si la pérdida excede del porcentaje antes especificado, la suma reducida sólo podrá reinstalarse a solicitud del Asegurado y previa aceptación de la Compañía. Si la póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado.

CLÁUSULA DE RENUNCIA DE INVENTARIOS.

La Compañía no requerirá del Asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro de incendio existente sobre los bienes asegurados, no excede del 10% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá por área de fuego, aquellas instalaciones que se encuentren separadas entre sí por una distancia mayor de 15 metros, siendo la construcción maciza y de materiales incombustibles, o 30 metros en caso de construcción no maciza y de materiales combustibles o que contengan, manejen, procesen o almacenen sustancias inflamables.

CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN (Cubre maquinaria y equipo de hasta 5 años de antigüedad).

Alcance de la Cobertura:

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

Con sujeción a las Condiciones Generales de la póliza y de las particulares de las coberturas adicionales contratadas, así como de las especiales de este endoso, teniendo prelación estas últimas sobre las dos anteriores en cuanto se opongan, la Compañía conviene en caso de pérdida amparada por la póliza citada, en indemnizar al Asegurado hasta la suma asegurada de los bienes sujetos a este endoso que deberá ser igual al Valor de Reposición como más adelante se establece.

En pérdidas parciales, tratándose de maquinaria que conste de varias partes, la indemnización quedará limitada a la proporción que guarde la parte de la misma que haya sufrido el daño en relación al valor total de reposición del bien.

2.- Definición de Valor de Reposición.

El término Valor de Reposición significa la suma que se requiere para la construcción y/o reparación cuando se trate de bienes inmuebles y/o adquisición instalación o reparación cuando se trate de maquinaria y/o equipo de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción que los bienes asegurados, sin considerar deducción alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, si los hubiere.

3.- Suma Asegurada.

En cualquier parte en que el término Suma Asegurada aparezca impreso en la póliza a la que se adhiere este endoso, se sustituirá por el Valor de Reposición, tal y como se define en la Cláusula segunda.

4.- Procedimiento en caso de Siniestro.

El Asegurado expresamente acepta, que en caso de siniestro y una vez convenida la indemnización, la compañía liquide el monto de los bienes por su valor real y en cuanto a la diferencia de este y el valor de reposición se indemnizará cuando el asegurado demuestre haber erogado como mínimo el 50% del costo de las obras de construcción y/o reconstrucción. En Caso De maquinaria operar como se indicó anteriormente.

5.- EXCLUSIONES.

En ningún caso la Compañía será responsable bajo esta Cláusula:

Por cualquier gasto adicional derivado de la necesidad o deseo del Asegurado, de construir o reponer los bienes dañados en lugar distinto del que ocupaban al ocurrir el siniestro.

Por cualquier gasto adicional en exceso del valor de reposición motivado por Leyes o Reglamentos que regulen la construcción, reparación o reposición de los bienes dañados.

Por los daños o pérdidas que sufran objetos raros o de arte.

Por la diferencia entre el Valor Real y Valor de Reposición en caso de pérdida o daño que afecte a bienes

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

permanentemente fuera de uso o inservibles, o aquellos que no sean construidos, reconstruidos, repuestos o reparados ya sea que se trate de edificios o maquinaria y equipo.

Por cualquier cantidad mayor del Valor de Reposición de la o las partes dañadas cuando la pérdida o daño afecte a una de esas partes de un bien cubierto que para estar completo para su uso conste de varias partes.

EXTENSIÓN DE CUBIERTA PARA EMPRESA GASOLINERA

RIESGOS CUBIERTOS.

Los bienes amparados por la póliza a la cual se adhiere este endoso también quedan cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la póliza, contra las pérdidas por daños materiales causados directamente por:

- Explosión.
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.
- Naves aéreas u objetos caídos de ellas.
- Vehículos.
- Daños o pérdidas causados por vehículos o naves aéreas propiedad del Asegurado o a su servicio, o propiedad o al servicio de inquilinos.
- Humo o tizne.
- Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza, con excepción de aguas subterráneas o freáticas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación de los pisos o muros de contención, o bien fracturas de dicha cimentación o de los muros, así mismo no quedan cubiertos obstrucciones, insuficiencias, roturas o cualquier otra causa de los sistemas de desagüe o por falta de dichos desagües.
- Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.
- Caída de árboles.
- Caída de antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.

BIENES Y RIESGOS QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS.

Para la cobertura de Explosión.

a. Daños o pérdidas que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que esté sujeto normalmente a presión.

Para la Cobertura de las Naves Aéreas, Vehículos y Humo.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021	Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563		
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .				
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO				
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353		
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO	Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

- Humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales o domésticos.
- Humo o tizne que emane de chimeneas o aparatos industriales o domésticos que se encuentren dentro del predio asegurado, cuando dichos aparatos carezcan de conductos para humo o chimenea.

Para la Cobertura de Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil, Vandalismo y Daños por actos de personas mal intencionadas.

- Robo cometido por el personal del Asegurado o por terceras personas, durante la realización de los actos antes mencionados.
- Depreciación, demora o pérdida de mercado.
- Carencia, escasez o reducción de energía de combustible o de trabajo de cualquier clase o naturaleza.
- Cambios de temperatura o humedad.
- Daños consecuenciales resultantes de la realización de los actos a que se refiere esta cobertura.

En caso de Vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas:

- Explosión, ruptura o reventamiento de calderas de vapor, tuberías de vapor, máquinas de vapor o partes rotativas de máquinas o maquinaria, de la propiedad del Asegurado o que él opere o controle y que estén ubicadas en los edificios descritos en la póliza.

Para la cobertura de Caída de Árboles: Daños causados por las talas y podas de árboles o cortes de sus ramas efectuados por el Asegurado.

DEDUCIBLES.

- Incendio y/o Rayo y Explosión:
No aplica.

- Demás riesgos del endoso de Extensión de Cubierta:

En cada reclamación por daños materiales causados por los riesgos amparados por este endoso, siempre quedará a cargo del Asegurado por una cantidad equivalente al 1% de la suma asegurada con máximo de la cantidad equivalente a 750 días de salario mínimo general vigente en el D.F.

POLIZA DE SEGUROS DE SEGURO DE EMPRESA

Póliza	SEMP 366	Vigencia Desde (*)	01/01/2021 Hasta (*)	01/01/2022
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N. COLECTIVO	Num. Cliente	11563	
Intermediario	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Participación	100.00%	

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	SERVICIO SANTA MARIA DEL RIO, SA DE CV .		
Domicilio del Contratante	CARR. MEX- PIEDRAS NEGRAS KM 377+740 No. S/N, . CP 79560, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO		
R.F.C.	SSR-760906-L2A	Teléfono	8123353
Municipio	SANTA MARIA DEL RIO	Ciudad	SANTA MARIA DEL RIO
		Estado	SAN LUIS POTOSI

CONDICIONES PARTICULARES GASOLINERA

VIGENCIA ANEXO : 01/01/2021 01/01/2022

Este deducible será aplicado a cada edificio o estructura por separado, incluyendo sus contenidos, independientemente de que los bienes se aseguren en uno o varios incisos o en una o varias pólizas.

De manera particular para efectos de la aplicación del deducible para los demás riesgos de Extensión de Cubierta, la Compañía y el Asegurado acuerdan y convienen en considerar también como una estructura por separado, el valor de reposición que tenga cada isla de despacho, conformada por su estructura, techumbre e instalaciones fijas que forman parte de la isla, más el valor de los dispensarios de combustible que forman parte de la isla de despacho.

También de manera particular para efectos de la aplicación del deducible para los demás riesgos de Extensión de Cubierta, la Compañía y el Asegurado acuerdan y convienen en considerar también como una estructura por separado el valor de reposición que en conjunto tengan los demás bienes a la intemperie, tales como muros perimetrales, postería, luminarias, transformadores, torres de acero estructural, y demás bienes diseñados para estar y operar a la intemperie.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LGTAIP.

Seguros El Potosí, S. A.